

Sunchales, 05 de Marzo de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2272 / 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 2023/10, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Intendente Municipal a suscribir un Convenio entre la Municipalidad, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales;

Que el mencionado convenio se encuentra vencido, por lo que se considera necesario renovarlo con el propósito de contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios, en particular los vinculados al turismo;

Que el propósito del convenio es acordar entre las instituciones y entidades signatarias del mismo el aporte de recursos al proyecto de desarrollo del Consorcio de Gestión del Centro Comercial a Cielo Abierto en la Ciudad de Sunchales;

Que asimismo se establece que la Municipalidad de Sunchales afectará al proyecto una persona de coordinación entre la Gerencia de Centros Comerciales a Cielo Abierto con las áreas Municipales, y los correspondientes aportes financieros: a la CAME la suma de \$ 45.000 (en 18 cuotas mensuales de \$ 2.500), y a la Gerencia de Centros Comerciales a Cielo Abierto de Sunchales \$72.000 (en 18 cuotas mensuales de \$ 4.000);

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2272 / 2013

Art. 1º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a suscribir un Convenio entre la Municipalidad de Sunchales, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, el que se adjunta a la presente como Anexo I.-

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.-

ANEXO I

<p style="text-align: center;">CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE CENTROS COMERCIALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SUNCHALES (Provincia de Santa Fe)</p>
--

El presente convenio se suscribe entre la Municipalidad de Sunchales, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, y el Centro Comercial de Sunchales, con fechadede 2013. El Presente convenio se regirá conforme a los términos contractuales que se detallan a continuación, los cuales serán ratificados al final del presente por los representantes de cada institución participante:

1. Objetivo general del proyecto

Contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y a la prestación de servicios, en la ciudad de Sunchales.

1. Objetivos Específicos del proyecto

Desarrollar y promocionar los principales ejes comerciales de la ciudad de Sunchales, a través de la conformación de Centros Comerciales a Cielo Abierto, cuyas acciones potencien las posibilidades de las pequeñas y medianas empresas comerciales y de servicios, en particular la vinculadas al turismo, fomentando principalmente la actividad turística en la ciudad, generando a la vez mayor riqueza y empleo a nivel local.

1. Propósito de este convenio.-

Acordar entre las instituciones y entidades signatarias del presente convenio el aporte de recursos al proyecto de desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto en la ciudad de Sunchales.

En tal sentido se acuerda lo siguiente:

3. a La Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) brindará asistencia técnica y capacitación para contribuir al desarrollo y gestión de los Centros Comerciales a Cielo Abierto en áreas urbanas de la ciudad de Sunchales. Para ello aportará profesionales para el desarrollo de las actividades que se detallan en el apartado número 4 de este convenio, cuya contratación estará a su cargo.

3.b el Centro Comercial de Sunchales aportará para la ejecución del Proyecto, de manera directa o por convenio con otra organización:

- La difusión a nivel local entre las empresas de las áreas comerciales identificadas para el proyecto.
- Instalaciones para el funcionamiento de la Gerencia del Centro Comercial Abierto (Oficina identificada para la gestión de Centros Comerciales a Cielo Abierto)
- Un asistente administrativo.
- Servicios de telefonía, equipamiento informático, servicio de Internet, fotocopiadora, mobiliario, cafetería, servicio de limpieza para el funcionamiento de la oficina del Centro Comercial a Cielo Abierto.
- Salones para el desarrollo de las conferencias, talleres y cursos de capacitación que se realicen.
- Equipamiento de proyección informático y audio, suficiente para el número de participantes previstos en cada actividad.
- Gestiones de coordinación con la Municipalidad de Sunchales
- Realizar como mínimo 10 acciones anuales dentro del marco "Paseo Comercial a Cielo Abierto" (ej. durante las fechas de Navidad, Reyes, Carnaval, Inicio de Período Lectivo, etc.)
- Presentará el proyecto terminado de reestructuración urbanística de la zona Paseo Comercial y un acuerdo con los comercios que la integran, indicando aportes de los mismos para dicho proyecto antes de abril de 2013.

3. c. La Municipalidad de Sunchales aportará al proyecto:

- Una persona de su organización para la coordinación con la Gerencia de Centros Comerciales a Cielo Abierto con las áreas Municipales. (Turismo, Cultura, Deportes, Obras Públicas y Servicios Públicos, etc.)-
- Aporte financiero a la CAME de \$ 2500 mensuales para compensar erogaciones de dirección del proyecto, gastos administrativos y operativos derivados del proyecto de desarrollo de Centros Comerciales a Cielo Abierto. El primer vencimiento operará a los 30 días de la firma de este convenio.
- Aporte financiero para funcionamiento de la gerencia de Centros Comerciales a Cielo Abierto de Sunchales de \$ 4000 mensuales, venciendo el primer pago a los 30 días de la firma de este convenio.

4. Actividades a desarrollar.-

CAME aportará profesionales especialistas para las siguientes actividades:

- Desarrollar conferencias de sensibilización para empresarios del comercio minorista y de servicios, y funcionarios del gobierno local, con el propósito de establecer criterios comunes en los principales actores locales involucrados.
- Desarrollar talleres de trabajo para acordar los principales lineamientos y aspectos para planes de acciones para el desarrollo y gestión del Centro Comercial a Cielo Abierto.
- Brindar asistencia técnica en áreas comerciales urbanas del proyecto vinculada a diagnósticos y propuestas de mejoramiento urbano comercial
- Asesoramiento para la formulación de proyectos de mejoras urbanas comerciales.
- Asesoramiento para el gerenciamiento de Centros Comerciales a Cielo Abierto.
- Asistencia técnica para planes y acciones de promoción comercial del Centro Comercial a Cielo Abierto.
- Diseño de un sistema de fidelización de clientes para los Centros Comerciales a Cielo Abierto.
- Asistencia técnica para la difusión comercial en un sitio en Internet.
- Asesoramiento para la conformación de alianzas estratégicas del Centro Comercial con empresas y/ u organismos con los cuales puedan establecerse cursos de acción vinculados a obtener efectos de promoción u otros atractivos para los mismos.
- El dictado de 5 seminarios de capacitación (60 horas de capacitación totales)

5. Tiempo De Ejecución De Este Convenio.-

La duración de este convenio para la realización de las actividades previstas es de 18 meses a partir de la firma del mismo. Finalizada la ejecución de este proyecto, las partes podrán formalizar un nuevo convenio.

6. Costos y Financiamiento Del Presupuesto.-

Se conviene que el financiamiento del proyecto se realizará conforme al siguiente esquema:

La Confederación Argentina de la Mediana Empresa aportará los servicios profesionales que se detallan en el punto **4** de este convenio, cuyos costos serán a su cargo. El Centro Comercial de Sunchales aportará los recursos indicados en el punto **3.b** de este convenio. La Municipalidad de Sunchales aportará los recursos indicado en el punto **3.c** de este convenio.

7. Rescisión De Este Convenio.-

En el caso de que una de las partes desee rescindir el presente convenio, mediando justificación que impida los compromisos asumidos por el mismo, lo comunicará fe-

hacientemente a las otras con una anticipación de 30 días corridos.-

8. APROBACIÓN.-

En prueba de conformidad los representantes de: la Municipalidad de Sunchales, representada por su Intendente Municipal, Sr. EZEQUIEL BOLATTI, de la CAME, representada por su Secretario, Sr. FABIAN TARRIO, y el Centro Comercial de Sunchales, representada por su Presidente, Sr. JORGE CHIABRANDO firman el presente Convenio el de de 2013 en la Ciudad de Sunchales (Provincia de Santa Fe).-